



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|---|
| 1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. Organismo responsable: INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: aanrango@mipro.gob.ec ; mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: 2309.90.10, 2309.10.90, 2309.90.30, 2309.90.90 |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de PRTE INEN 188 "ROTULADO DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES". 6 Páginas en español. |
| 6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, requisitos, muestreo, documentos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad, revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "Rotulado de los Productos Utilizados para la Alimentación de los Animales". |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este Reglamento Técnico establece los requisitos que debe cumplir el rotulado de los productos utilizados para la alimentación de los animales, con la finalidad de evitar prácticas que puedan inducir a error a los usuarios. Este Reglamento Técnico se aplica a los productos que se comercialicen en el Ecuador, sean estos, de producción nacional o |

| | |
|---|--|
| importados. | |
| 8. Documentos pertinentes: | |
| 1. | La publicación donde aparece el aviso: http://www.industrias.gob.ec http://www.inen.gob.ec |
| 2. | La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 188 "ROTULADO DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES" |
| 3. | La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial. |
| 9. Fecha propuesta de adopción: | |
| | 90 días a partir del 07 de abril de 2014 |
| Fecha propuesta de entrada en vigor: | |
| | Una vez publicado en el Registro Oficial. |
| 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: | 06 de julio de 2014. |
| 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: | |
| Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional: | |
| | Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: aanrango@mipro.gob.ec ; mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec |